

RESOLUCION N°

C.G.E.

Expte. Grabado Nº (2213185).-

PARANÁ, 2 8 NOV 2019

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

VISTO:

La necesidad de dar respuesta integral a distintos aspectos relacionados con la accesibilidad para estudiantes con discapacidad, al sistema educativo entrerriano, procurando apoyos técnicos y adecuaciones que posibiliten la eliminación de barreras tanto en relación a la enseñanza y el aprendizaje, como a la comunicación, la movilidad y a la infraestructura escolar; y

CONSIDERANDO:

Que es política educativa de la actual gestión, brindar una educación integral a los niños, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad, garantizada en la Convención Internacional de las Personas con Discapacidad Ley Nacional Nº 26.378 que en su Artículo 24°, Punto 2 Incisos c), d) y e) deja establecido que "se hagan ajustes razonables en función de las necesidades individuales", "se preste el apoyo necesario a las personas con discapacidad, en el marco del sistema general de educación, para facilitar su formación efectiva"; y "se faciliten las medidas de apoyo personalizadas y efectivas en entornos que fomenten al máximo el desarrollo académico y social, de conformidad con el objetivo de plena inclusión" y sustentadas en la Ley de Educación Nacional Nº 26.206 y la Ley de Educación Provincial Nº 9.890;

Que en virtud de ello se han concretado acciones de articulación, entre las Direcciones de Educación Especial y Técnico Profesional y la Dirección de Planificación de Infraestructura y Equipamiento Escolar del C.G.E.;

Que la Educación Especial es la modalidad que transversaliza los diferentes niveles y modalidades del Sistema Educativo, promoviendo la inclusión educativo de los niños, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad; y hacer efectivo este derecho implica realizar ajustes razonables en tanto apoyos técnicos para el acceso al conocimiento y la comunicación, como al equipamiento y a la infraestructura escolar;

Que la Dirección de Educación Técnico Profesional viene desarrollando la línea "Construir Inclusión" en el marco de distintos programas del Instituto Nacional de Educación Técnológica (INET) en Convenio con el Instituto Nacional de Tecnología e Innovación (INTI), mediante la realización de Talleres sobre "Cultura inclusiva en la Educación Técnico Profesional" y producción de distintos dispositivos, tales como sillas de ruedas, aros magnéticos, sillas posturales, indumentaria adaptada, sillas anfibias, bipedestadores, receptores, sillas de ruedas deportivas, juguetes didácticos adaptados a diferentes tipos de discapacidad y rampas de accesibilidad a diferentes espacios de edificios escolares;

Oer,



CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Que en este marco se ha iniciado un trabajo articulado entre referentes de las Modalidades de Educación Especial y Técnico Profesional, a fin de brindar encuadre y fundamento especializado a los distintos apoyos y materiales adaptados;

Que la tarea la desarrollan directivos, docentes y estudiantes de la modalidad de Educación Técnico Profesional, vinculando la especifidad con las necesidades derivadas de estudiantes con discapacidad que asisten a Instituciones Escolares de distintos niveles y modalidades;

Que asimismo, se coordina con la Dirección de Planificación de Infraestructura y Equipamiento Escolar la progresiva eliminación de barreras arquitectónicas mediante la provisión de rampas y de señalética que propicie entornos accesibles;

Que es el contexto escolar y su propuesta pedagógica, el que propicia las posibilidades de identificar y remover los obstáculos al aprendizaje y a la participación de las personas con discapacidad en las instancias de educación común y así hallar la mejor manera de eliminar las barreras existentes, en virtud de garantizar el derecho a aprender en condiciones de igualdad;

Que atento a la valiosa experiencia de los Talleres de las Escuelas de la Modalidad Técnico Profesional en confección de dispositivos y otros elementos que facilitan la accesibilidad, se considera oportuno abordar de forma articulada y corresponsable una propuesta de organización y trabajo colaborativo con un encuadre normativo que formalice y profundice acuerdos;

Que es numerosa la matrícula de alumnos que requieren de apoyos técnicos en el ámbito provincial que realizan su trayectoria escolar en Instituciones de distintos niveles y modalidades del Sistema Educativo;

Que la elaboración de un "Programa Integral de Accesibilidad" se considera como marco oportuno, sistemático, organizado y sostenido en el tiempo para el fortalecimiento de una cultura inclusiva que permita y facilite la construcción de dispositivos tecnológicos para ser destinados a Instituciones de la Modalidad de Educación Especial o a otras de distintos niveles y modalidades, cuando hubiera estudiantes con discapacidad que requieren dispositivos y/o ayudas técnicas para garantizar su inclusión;

Que estas acciones fortalecen valores de solidaridad, empatía, respeto a las diferencias de los estudiantes que transitan la Educación Técnico Profesional, posibilitando su formación integral desde una perspectiva inclusiva y de la valoración de las capacidades de cada uno/a, como de los estudiantes con discapacidad y de las Instituciones de la Modalidad de Educación Especial;

On.



CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Que el trabajo en conjunto de las dos modalidades representa un desafío pedagógico para estudiantes y docentes, ya que fortalece el proceso de enseñanza y de aprendizaje, estimula el desarrollo de capacidades tecnológicas y la implementación de proyectos concretos e integrados, donde la Escuela interactúa con la comunidad, toma contacto con la problemática de la discapacidad, estimula la cultura inclusiva, favorece las actitudes solidarias y construye valores sociales en la diversidad;

Que obra intervención de las Direcciones de Educación Especial y Técnico Profesional y de la Dirección de Planificación de Infraestructura y Equipamiento Escolar;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Crear el "Programa Integral de Accesibilidad" mediante el trabajo articulado y corresponsable entre la Dirección de Educación Especial, la Dirección de Educación Técnico Profesional y la Dirección de Planificación de Infraestructura y Equipamiento Escolar del Consejo General de Educación.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar los fundamentos y aspectos organizativos del "Programa Integral de Accesibilidad" que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que los recursos e insumos para la elaboración de distintos dispositivos y otras ayudas técnicas para la accesibilidad se han de gestionar de acuerdo a las necesidades analizadas en cada año escolar y mediante la priorización y organización realizadas de forma conjunta entre la Dirección de Educación Especial, la Dirección de Educación Técnico Profesional y la Dirección de Planificación de Infraestructura y Equipamiento Escolar del Consejo General de Educación.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Direcciones de Educación, Dirección de Planificación de Infraestructura y Equipamiento Escolar, Direcciones Departamentales de Escuelas, Establecimientos Educativos y pasar las actuaciones a la Dirección de Educación Especial a sus efectos.-S.o.l.

Dr. GASTÓN DAMÍN ETCHEPARE VOCAL Consejo General de Educación

Prof. RITALM. del C. NIEVAS VOCAL Consejo General de Educación Prof. MARISA MAZZA VO C A L Consejo General de Educación Prof. Morio introduction for the Proposition to Community of the Community of the Professional P

(le coans



C.G.E.

RESOLUCION Nº



CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

ANEXO I

PROGRAMA INTEGRAL DE ACCESIBILIDAD

Fundamentación

El Consejo General de Educación en el marco de normas internacionales. nacionales y provinciales, con la perspectiva de garantizar oportunidades de plena inclusión de las personas con discapacidad en el sistema educativo entrerriano, asume la responsabilidad de propiciar entornos de aprendizaje accesibles, proponiendo como una acción sistemática y sostenida en el tiempo un Programa Integral de Accesibilidad, como una acción más del estado provincial, para lograr avances en la construcción de una sociedad inclusiva, solidaria, con justicia social, para el reconocimiento del ejercicio pleno e igualitario de los derechos humanos y libertades fundamentales para las personas con discapacidad.

Se propone, en este marco, la creación del "Programa Integral de Accesibilidad" mediante el trabajo co-responsable, articulado y colaborativo entre la Dirección de Educación Especial, la Dirección de Educación Técnico Profesional y la Dirección de Planificación de Infraestructura y Equipamiento Escolar, planteando una transformación cultural impulsada a partir de la construcción de ayudas técnicas para la enseñanza y el aprendizaje, para la comunicación, para la accesibilidad del entorno y para la movilidad, procurando la articulación con otros sectores para que las mismas lleguen a las personas con discapacidad e instituciones educativas que las necesiten favoreciendo distintos aspectos de la trayectoria escolar de estudiantes con discapacidad.

RESOLUCION Nº

Expte. Grabado Nº (2213185).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

El Programa promueve la construcción de dispositivos técnicos, tecnológicos y otros elementos/productos para personas con discapacidad que habiliten la mejora en los procesos de enseñanza y de aprendizaje, que propicien entornos accesibles como facilitadores tanto para el desarrollo de habilidades personales como de aspectos ligados al equipamiento e infraestructura de las Instituciones Escolares.

Esta propuesta que apunta a generar de manera vivencial una cultura inclusiva basada en valores de respeto y empatía con los otros, permite además fortalecer líneas de trabajo al interior de las Instituciones de la Modalidad Técnico Profesional desarrollando capacidades tecnológicas, productivas y sociales vinculadas a proyectos solidarios e inclusivos, propiciando instancias de capacitación técnica y pedagógica a docentes y alumnos promoviendo asimismo la articulación permanente entre las Instituciones de Educación Técnico Profesional con las de la Modalidad de Educación Especial.

Esta línea de trabajo propicia el avance hacia una plena y concreta educación inclusiva, desde la visibilidad de las personas en situación de discapacidad y la definición de las necesidades educativas en relación a la accesibilidad; con el propósito de hacer efectivo distintos aspectos expresados en el Artículo 24 de la Convención de Internacionales los Derechos de las Personas con Discapacidad y lo expuesto en la Resolución Nº 311/16. CFE.

Uno de los propósitos ineludibles está relacionado con la formación de agentes multiplicadores en la elaboración de dispositivos (indumentaria adaptada, sillas de ruedas deportivas, convencionales, posturales, aros magnéticos, receptores, juguetes didácticos adaptados, etc) que ayuden a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y generar espacios de reflexión acerca de las barreras que impiden garantizar el pleno goce de sus derechos.

Las Escuelas de Educación Técnico Profesional contribuyen desde la formación que las caracteriza, poniendo a disposición saberes, capacidades, competencias, técnicas, procesos, herramientas y máquinas entre otros.

En este contexto es de fundamental importancia contribuir a que la comunidad educativa reflexione acerca de las diferentes formas de inclusión y la discapacidad, donde se aborden temas relacionados a prácticas discriminatorias, diversidad cultural, el rol de la escuela y las actitudes personales acerca de la inclusión y los aportes que desde el saber construido en el ámbito escolar pueden ser puestos al servicio de otros para lograr equidad de oportunidades y mejoras en la calidad de vida.

De este modo las Instituciones de Educación Técnica y de Educación Integral trabajarán para la inclusión articuladas en el paradigma de la equidad en el acceso y participación al igual que en torno a la no discriminación, como ejes esenciales para identificar las berrareras del entorno para luego intentar modificarlas mediante prácticas educativas cotidianas que enriquecen la formación de los estudiantes, en el marco del desarrollo y fortalecimiento de una cultura inclusiva como forma de relación con los otros y de vida.

El trabajo articulado y corresponsable implica el compromiso desde la Dirección de la Modalidad de Educación Especial, para aportar saberes específicos al análisis de situaciones que requieren de distintos equipamientos y/o productos que pueden ser confeccionados en los talleres de la Modalidad Técnico Profesional con la guía y sugerencias adecuadas en relación a contemplar aspectos sensoriales, motores, cognitivos, comunicacionales específicos para la mejora de la calidad de vida y la accesibilidad de las personas con discapacidad en el ámbito escolar y social, por lo que se aporta el saber disciplinar de especialidades tales como Terapia Ocupacional, Psicopedagogía, profesores en discapacidad auditiva y visual, Kinesiólogía, entre otros. Asimismo la Dirección aporta relevamiento en torno a estas necesidades de apoyos técnicos para la accesibilidad a través del permanente contacto directo con las instituciones y servicios educativos que trabajan



RESOLUCION Nº

4879_{c.g.e.}

Expte. Grabado Nº (2213185).-



CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

cotidianamente con los estudiantes con discapacidad, sea al interior de la Modalidad como en relación al acompañamiento para la inclusión en distintos niveles y modalidades del sistema educativo.

La Dirección de Planificación de Infraestructura y Equipamiento Escolar del CGE, por su parte, complementa todos estos aspectos con el relevamiento permanente de necesidades para accesibilizar edificios escolares mediante rampas y otras adaptaciones o dispositivos menores (señalética, por ej.), viables de ser realizadas por los estudiantes de las Escuelas de Educación Técnico Profesional; como así también el análisis y saberes técnicos específicos de condiciones relativas a la accesibilidad, pautas técnicas, marcos regulatorios y otros aspectos en el marco de la competencia del área a nivel educativo.

Propósitos

- Promover acciones concretas de "cultura inclusiva" interpelando las prácticas habituales en el marco de la equidad de oportunidades y el pleno goce de derechos.
- Detectar necesidades de acceso, de participación y de comunicación de personas con discapacidad y colaborar desde la formación técnico profesional, relacionando la propuesta de la enseñanza técnica con la promoción de valores humanos.
- Contribuir a erradicar prácticas discriminatorias en el ámbito escolar, creando conciencia desde prácticas concretas escolares y extraescolares de inclusión, invitando otros actores de la comunidad educativa.
- Compartir el marco regulatorio vigente, respecto de la temática de inclusión e interpelarlo en confrontación con las prácticas.

Or.

4879 RESOLUCION N°

Expte. Grabado Nº (2213185).-

C.G.E.



CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

- Multiplicar experiencias en la producción de Dispositivos para la Discapacidad, en los distintos Departamentos de la Provincia de Entre Ríos.
- Mejorar las condiciones básicas de accesibilidad de los Establecimientos Educativos, a fin de posibilitar la inclusión de las personas con discapacidad en todos los niveles educativos.
- Fortalecer el proceso de aprendizaje en los estudiantes del sistema de Educación Técnico Profesional, desarrollando capacidades tecnológicas, productivas y sociales aplicadas en proyectos concretos, interactuando con las personas y la comunidad, tomando contacto con la temática de la discapacidad desarrollando actitudes y valores solidarios.
- Elaborar proyectos y diseñar actividades que contribuyan a la eliminación de barreras arquitectónicas, sociales, culturales, políticas que impiden la garantía y pleno goce de derechos de las personas en situación de discapacidad.
- Identificar problemáticas en relación a la accesibilidad en diferentes aspectos de la vida escolar-social para producir respuestas adecuadas que viabilicen la eliminación de barreras.

Desarrollo

Entre los años 2018 y 2019 la Dirección de Educación Técnico Profesional, a través de la línea "Construír Inclusión" ha capacitado 250 estudiantes y 250 docentes de las Instituciones de su dependencia y de educación integral y se han elaborado distintos dispositivos, tales como:

♦ Indumentaria adaptada, ropa diseñada específicamente para personas con dificultades para vestirse debido a una discapacidad o al impedimento para realizar los movimientos requeridos para la tarea. La acción de vestirse y desvestirse implica praxias que pueden estar afectadas por una



Expte. Grabado Nº (2213185).-





CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

determinada discapacidad o si se ha perdido parte de la movilidad por la edad o por un accidente, entre otras circunstancias; situación que regularmente altera la cotidianeidad de las personas requiriendo asistencia de otros para esta tarea. En este sentido, estudiantes y docentes, tomando como referencia los manuales del Instituto de Tecnología Industrial (INTI), provistos por INET interpretaron los planos, confeccionaron los moldes de indumentaria y diseñaron diversos modelos que facilitan este hábito cotidiano con distintos facilitadores que reemplazan el vestido con la prenda, su prendedura, etc.

- ◆ Aro Magnético: es un sistema de escucha asistida para usuarios de audífonos. Los aros magnéticos pueden ser beneficiosos en muchos ambientes, desde grandes lugares como teatros e instalaciones de conferencia, aulas de escuelas donde asisten alumnos con hipoacusia. Compuesto por un amplificador y un "aro magnético" (cable que rodea el perímetro deseado), convierte el sonido de una fuente determinada (micrófonos, por ej.) en ondas magnéticas que son recogidas por los audífonos para hipoacústicos (en posición T), convirtiéndolas en sonido perfectamente audibles.
- Sillas posturales: sillas que posibilitan mejora de la postura de quienes están en situación de discapacidad, por eso requieren ser adaptadas a las necesidades individuales de cada persona para así lograr entre otros beneficios: mantener alineada la pelvis y columna, equilibrio, función respiratoria, movilidad de brazos y facilitar el trabajo de acompañantes de las personas, entre otros beneficios.

On):

RESOLUCION Nº 4879

Expte. Grabado Nº (2213185).-

C.G.E.



CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

- Bipedestadores: se utilizan para promover actividades funcionales, en los niños/as, la posición correcta no sólo es esencial para el desarrollo físico saludable, sino también como un instrumento para la enseñanza efectiva de los estudiantes con múltiples discapacidades físicas. Permite cambiar de posición y evita otros problemas tales como, contracturas, deformidades esqueléticas, úlceras de la piel, problemas de digestión, de respiración, o déficits del sistema circulatorio para niños en situación de discapacidad. El bipedestador posibilita la posición de pie, lo que implica, extender las caderas, rodillas, y soportar el peso para mantener el cuerpo en posición vertical. Entre otros beneficios, mejora la postura, movimiento de columna, cadera, rodillas, tobillos; promueve el desarrollo muscular, evita espasmos, contracturas, mejora funciones respiratorias, digestivas, circulatorias y evita escoliosis, en fin, ayuda a prevenir otras problemáticas de salud provocadas por la mala posición. La fabricación de estos dispositivos no sólo promueve valores en los estudiantes de las Escuelas Técnicas, sino que colabora con los niños en situación de discapacidad, ya que en general, la adquisición de los bipedestadores y sillas, es muy costosa. En relación a estos beneficios, colaboraron en las experiencias, kinesiólogos, y terapistas ocupacionales, que asisten a los niños beneficiados con los dispositivos.
- ♦ Silla anfibia, para que las personas con discapacidad motriz puedan disfrutar del rio o de una pileta o de las playas
- ♦ Silla deportiva, para básquet u otro deporte, las mismas son exclusivamente personalizadas.
- ♠ Rampa de accesibilidad, desde un relevamiento mancomunado con la Dirección de Infraestructura se realizan rampas, en las Escuelas de Educación

On.



RESOLUCION N° 4879

Expte. Grabado N° (2213185).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Integral y en las Escuelas Técnicas. Los estudiantes han incursionado en diseños de rampas móviles para aquellos edificios que son alquilados.

◆ Juguetes didácticos, se implementó también la elaboración de juguetes y otros accesorios adaptados a determinados aspectos sensoriales de la discapacidad (ciegos y baja visión) que facilitan el acceso al conocimiento mediante texturas específicas, adaptación al sistema Braille, etc.

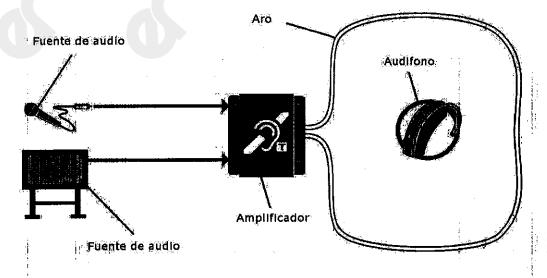
Destinatarios

 Estudiantes con discapacidad de todos los niveles y modalidades del sistema educativo de instituciones dependientes de Consejo General de

Dispositivos/Apoyos técnicos

Algunos de los dispositivos que se grafican son los producidos y otros se presentan como modelo para la proyección a futuro de confección a medida que se avance en el desarrollo del Programa Integral de Accesibilidad.

Aro magnético:



On'

Expte. Grabado Nº (2213185).-

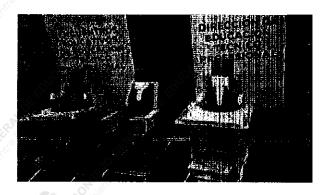


Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Silla Postural:





• Sillas de rueda:





4879_{c.g.e.}

RESOLUCION N° Expte. Grabado N° (2213185).-

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Sillas anfibias:



Bipedestadores:





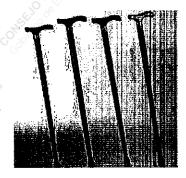


CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Silla de rueda deportiva:



Bastones:



CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Mesa Escotada:



Silla para niños con lastre y apoya brazos:



• Silla y mesa individual con atril:



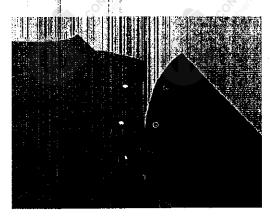


CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

• Ropa adaptada:











4879 C.G.E.

RESOLUCION N° Expte. Grabado N° (2213185).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

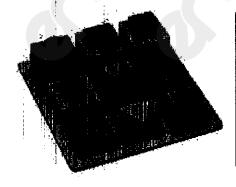
Pecheras:



Almohadones posicionales:



Juegos didacticos:





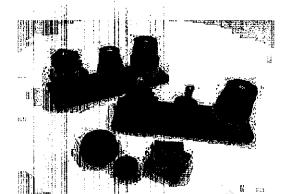




RESOLUCION N° Expte. Grabado N° (2213185).-

4879_{c.g.e.}

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION





Ábacos Verticales:



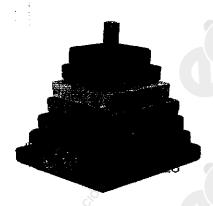






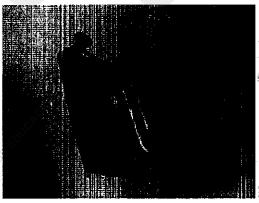
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION



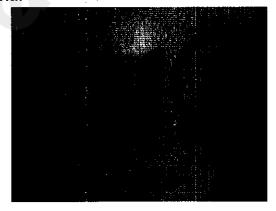








Set de Geometría:





CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

• Atriles de mesa:







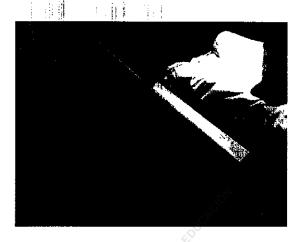


Expte. Grabado Nº (2213185).-



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION



 Guías de trabajo y bases para estirar (adaptación en maderas con marcas en bajo relieve. Tamaño pizzeras.



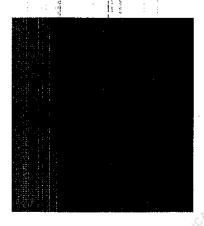


Organizadores para colgar con bolsillos transparentes y colores contrastantes





CONSEJO GENERAL DE EDUCACION



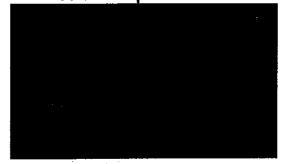
Manoplas / Agarraderas de silicona o cuerina.



 Protector de cortes. Puede ser de metal o un material resistente cómo silicona o plástico



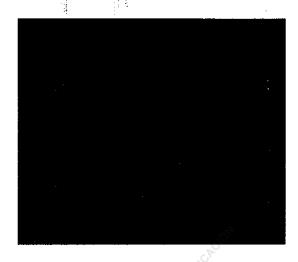
• Soportes de corte y pelado. Consta de una base de apoyo 10-15 cm. Con pinchos para apoyar los mismos pueden ser de muchos pinches, solo 4 o 1 para ofrecer al alumno distintas bases de apoyo.



C.G.E.

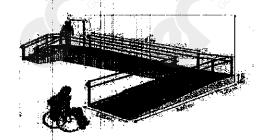


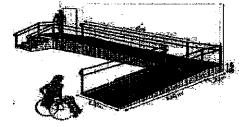
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

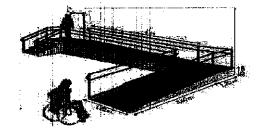


Rampas de accesibilidad:













RESOLUCION Nº

<u>C.G.E.</u>

Expte. Grabado Nº (2213185).-



CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Recursos materiales y financiamiento

Durante los años 2018 y 2019 los recursos materiales para la construcción de los dispositivos se han ido financiando a través de líneas específicas de la Modalidad de Educación Técnico Profesional (INET, POAI), dándose continuidad a la canalización de la necesidad, a futuro, a través de estas líneas u otras nuevas que surgieran desde los organismos oficiales a nivel nacional.

Asimismo algunas Instituciones a través del trabajo en red con distintos actores de la localidad en las que están insertas, procuran los materiales a través de donaciones de madera, etc.

Se prevé fortalecer y acrecentar estas articulaciones con empresas y/o fundaciones que puedan realizar aportes de materiales necesarios y adecuados para viabilizar la confección de dispositivos y ayudas técnicas.

Evaluación y monitoreo del Programa:

Se realizará mediante el trabajo articulado y continuo entre los referentes de las Direcciones de Educación Técnico Profesional, de Educación Especial y de Planificación de Infraestructura y Equipamiento Escolar; realizando seguimiento periódico de su desarrollo e introduciendo aspectos que garanticen su implementación, con propósitos siempre tendientes a la formación integral de los estudiantes; a la mejora permanente de la formación docente y a posibilitar el fortalecimiento de una cultura inclusiva en el ámbito escolar de forma cooperativa y centrada en valores de respeto a la diversidad, promoviendo en el marco del alcance del Programa la eliminación de barreras que obstaculizan a las personas con discapacidad distintos aspectos de la accesibilidad en la vida escolar-social.



Expte. Grabado Nº (2213185).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Bibliografia:

- Ley de Educación Nacional N° 26.206
- Ley N.º 26.378. Convención Internacional sobre los Derechos y las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo.
- Ley Nº 26.061 Protección integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley Nacional N° 24.314 (Accesibilidad de personas con movilidad reducida)
- Ley de Educación de la provincia de Entre Ríos N° 9890
- Resolución N.º 311/16 CFE
- Resolución N.º 2509/17 Guía de lectura de la Resolución
- Resolución N.º 303/11CGE Lineamientos Educación Especial desde la perspectiva de la Educación Integral.
- Resolución N.º 304/11 CGE Orientaciones Curriculares para la Modalidad Educación Especial.
- Ley de Educación Técnico Profesional Nº 26.058/ 2005; Ley Provincial de Educación de Entre Ríos 9890/2009; Ley Nacional de Educación 26.206 de 2006.
- PALACIOS, M. (comp.) (2016). Claves para Incluir. Aprender, Enseñar y Comprender. Parte I. Incluir la diversidad como clave principal. Cap. I "El Derecho a la Educación en América Latina. Noveduc.
- Documento "Criterios para la aplicación de un diseño para todos". Instituto Provincial de Discapacidad de Entre Ríos (IPRODI). Editorial de Entre Ríos. Ministerio de Cultura y Comunicación. (2014) Descarga en: http://www.colegioarquitectos.org.ar/imgarchivos/60910_1372012_IProDi-Criterios_para_la_aplicaci%C3%B3n_de_un_Dise%C3%B1o_para_Todos.pdf

